

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CONSEJO DE COLEGIOS TERRITORIALES DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CATALUÑA Y COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE BARCELONA Y LLEIDA

«En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el núm. 529/01, iniciado por denuncia de la Asociación de Gestores Inmobiliarios y de Fincas, contra el Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña, los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Alicante, de Aragón, La Rioja y Soria, de Barcelona, de Extremadura, de Murcia, de Madrid, de Guipúzcoa y Álava, de Vizcaya, de Ávila, de Galicia, de Sevilla, de Huelva, de las Palmas, el ilustre Colegio Notarial de Albacete y los Administradores de Fincas D. Ernesto Sánchez Gómez y D. Francisco Sánchez Abril, por prácticas contrarias a la Ley de Defensa de la Competencia, con fecha 26 de noviembre de 2002 se ha dictado Resolución rectificadora para subsanación de errores por la de 31 de enero de 2003, cuyas partes dispositivas dicen:

Primero.—Declarar que ha quedado acreditado que los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria, de Barcelona, de Extremadura, de Murcia, de Ávila y de Galicia y el Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña han incurrido, como autores en prácticas restrictivas de la competencia, prohibidas por el art. 7 de la Ley 16/1989, de Defensa de la Competencia, consistentes en la publicación de diversos anuncios con manifestaciones engañosas, al afirmar la exclusividad de sus respectivos colegiados en la administración de fincas, distorsionando gravemente la oferta del mercado con afectación del interés público.

Segundo.—Intimar a los Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria, de Barcelona, de Extremadura, de Murcia, de Ávila y de Galicia y el de Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña para que en lo sucesivo se abstengan de publicar anuncios semejantes.

Tercero.—Ordenar la publicación de la parte dispositiva de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en el mismo diario donde se publicaron los anuncios objeto de este expediente, a costa de los respectivos Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Aragón, La Rioja y Soria, de Barcelona, de Extremadura, de Murcia, de Ávila y de Galicia y el Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña.

Cuarto.—Ordenar la inserción al final de la citada Resolución de 26 de noviembre de 2002 de una

Diligencia en la que se haga referencia a la parte dispositiva de la presente Resolución de 31 de enero de 2003.»

Barcelona, 30 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Colegios Territoriales de Administradores de Fincas de Cataluña y del Colegio de Administradores de Fincas de Barcelona y Lleida, José M.^a Vendrell Vidal.—38.597.

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S. A. EMPRESA PÚBLICA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Resolución de «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace público que en la página web <http://www.gisa.es> se hallan anunciadas las adjudicaciones de contratos acordadas por Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima en el período comprendido entre las fechas 13 de junio de 2003 y 27 de junio de 2003.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—Cap D'Auditoria Interna, Pilar Matesanz Sánchez.—38.528.

KUTXAMONETARIO3

«Kutxagest, Sociedad Anónima», comunica la elevación de la comisión de gestión y depósito, al 1,35 por cien y al 0,15 por cien respectivamente, así como el establecimiento de comisiones de suscripción y reembolso del 5 por cien en el fondo «Kutxamonetario3, FIM», a partir de la entrada en vigor de la nueva política de inversión, ya que este Fondo se transforma en un Fondo Garantizado de Renta Variable.

Tal y como se recoge en el artículo 35.2 del RD 1393/90, estos cambios implican que los participantes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio o de la fecha de remisión de las comunicaciones a dichos participantes si esta fuera posterior, por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, por el valor liquidativo que corresponda a la fecha de inscripción de estas modificaciones en los Registros de la CNMV.

San Sebastián, 1 de agosto de 2003.—Andoni Etxebeste Iraeta-Director.—38.595.

REGS DE CATALUNYA, S. A. EMPRESA PÚBLICA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA

Resolución de «Regs de Catalunya, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace público que en la

página web <http://www.gisa.es> se hallan anunciadas las adjudicaciones de contratos acordadas por Regs de Catalunya, Sociedad Anónima en el período comprendido entre las fechas 23 de mayo y 27 junio de 2003.

Barcelona, 31 de julio de 2003.—Cap D'Auditoria Interna, Pilar Matesanz Sánchez.—38.533.

22 ARROBA BCN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la selección de un socio para constituir, conjuntamente con la sociedad privada municipal «22 Arroba BCN, Sociedad Anónima», una sociedad anónima que planifique, desarrolle y explote determinadas obras, instalaciones y equipamientos en terrenos de titularidad municipal.

1. Entidad adjudicadora: «22 Arroba BCN, Sociedad Anónima», sociedad privada municipal (en adelante 22@bcn, sa).

2. Objeto del concurso:

2.1 Este concurso tiene por objeto la selección del socio privado que constituirá conjuntamente con «22@bcn, sa», una sociedad anónima, que se denominará «Araño Audiovisual Complex, Sociedad Anónima», o el nombre que, de común acuerdo, decidan los socios fundadores, con el objeto de planificar, proyectar, promover, desarrollar, gestionar y explotar obras, equipamientos, oficinas e instalaciones técnicas en los terrenos de titularidad municipal cualificados de equipamientos 7@ vinculados a la actividad y producción audiovisual.

2.2 Enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 25 de marzo de 2003, Boletín Oficial del Estado núm. 84 de fecha 8 de abril de 2003, Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de fecha 9 de abril de 2003, y Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya núm. 3.867, de 17 de abril de 2003.

3. Procedimiento de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y en forma de concurso.

4. Adjudicación: El Consejo de Administración de la sociedad «22@bcn, sa», en sesión de fecha 25 de julio de 2003, ha acordado adjudicar el contrato para la selección de un socio para constituir, conjuntamente con la sociedad privada municipal «22@bcn, sa», una sociedad anónima que planifique, desarrolle y explote determinadas obras, instalaciones y equipamientos en terrenos de titularidad municipal a la empresa «Rilson XXI Inmuebles, Sociedad Limitada» («Grupo Mediapro») de nacionalidad española.

Barcelona, 25 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, Meritxell Josa Compoamor.—38.613.